



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)**

| | |
|---------------------------|-------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular |
| Demandante: | Sociedad Privada del Alquiler S.A.S |
| Demandado: | Jhon Fredy Osorio Osorio |
| Radicado: | 05001 40 03 005 2024-00055 00 |
| Decisión: | Accede a Retiro de Demanda |
| Interlocutorio No. | 068 |

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por la apoderada de la parte demandante, por considerarse procedente se autoriza al retiro de la presente demanda y se ordena la devolución de la misma a la parte actora por medio electrónico; lo anterior de conformidad con el Artículo 92 del C.G. del P., por lo que el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder al retiro de la demanda.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora por medio electrónico, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.

